Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO
RAD. No. 110014003005-2021-00235-00
DEMANDANTE: CESAR AGUSTO CASTELLANOS ZULUAGA.
DEMANDADOS: JESSICA JOHANA MADRIA NAVIA y OLINDA HERNANDEZ DE FORERO.

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado de la parte demandante consecutivos 14 a 16 de la presente encuadernación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1.- Declarar **TERMINADO** el presente asunto por DESISTIMIENTO de las PRETENSIONES.

2.- Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Ofíciese previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

3.- Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

4.- Sin condena en costas por no aparecer causadas.

5.- Cumplido lo anterior, secretaría proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº 43 del 20 de mayo de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d655d59a3e95cfb4a3f9b67482fb110b8f5ea78e8d8305b78e474310a42b4e86**
Documento generado en 19/05/2022 11:14:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica